Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de febrero de 2026

Autos y Vistos:

En atención a los trabajos realizados en la contestación del recurso extraordinario, del 1° de diciembre de 2022; el motivo, la extensión, la calidad jurídica y complejidad de la labor desarrollada, la responsabilidad que de las particularidades del caso pudiera derivarse para el profesional, el resultado obtenido y lo dispuesto por los arts. 16, incs. b, c, d, e, 19, primer párrafo, 20, 31 y concs. de la ley 27.423, se regulan los honorarios del doctor Ricardo Martín Pereyra Moine, en la suma de un millón setecientos cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta pesos ($ 1.746.840), que representan la cantidad de 20 UMA, teniendo en cuenta lo previsto en el art. 51 de la citada ley y lo establecido en la resolución SGA 36/2026.

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese y devuélvase.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis